

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 11 DIC 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el Decreto N° 2352/09, dictado en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, se viene implementando desde el Ciclo Lectivo 2010 el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria;

Que mediante las Resoluciones N° 1551/12, N° 1552/12, N° 1553/12, N° 1554/12, N° 1568/12 y N° 1671/12 de este Ministerio se aprobaron las Estructuras Curriculares del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, en las Modalidades Producción Agropecuaria, Automotores, Mecanización Agropecuaria, Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Informática Profesional y Personal y Maestro Mayor de Obras, incorporando así los nuevos Espacios Curriculares;

Que mediante la Resolución N° 1688/12 de este Ministerio se aprobaron los Perfiles Docentes para los Espacios Curriculares de 4º, 5º, 6º y 7º Año de los Campos de la Formación General y de la Formación Científico Tecnológica y de 4º Año del Campo de la Formación Técnica Específica del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Técnico Profesional;

Que en el Acuerdo Paritario N° 64, homologado por la Disposición N° 032/12 de la Subsecretaría de Trabajo, se establecieron las "Consideraciones Generales" y los "Criterios para el Reordenamiento y Reubicación" de los docentes que se desempeñan en el Nivel Polimodal en los Ciclos Orientados de los Colegios de Educación Secundaria a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que a los fines de hacer efectivas las mencionadas disposiciones, resulta necesario establecer los espacios curriculares equivalentes por los cuales se reordenará y reubicará a los docentes titulares de 1º, 2º y 3º Año de Nivel Polimodal o interinos de 1º Año de dicho Nivel en la nueva estructura de la Educación Secundaria;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132, incisos a) y c), 138 y 141 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y 18, inciso 1), de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Considéranse equivalentes los espacios curriculares que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a los fines de hacer efectivos el reordenamiento y la reubicación de los docentes titulares de 1º, 2º y 3º Año de Nivel Polimodal o interinos de 1º Año



// -

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

de dicho Nivel en la nueva estructura de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Técnico Profesional, previstos en el Acuerdo Paritario N° 64, homologado por la Disposición N° 032/12 de la Subsecretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1728** //2.-
fac

LIC. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

TECNICATURA: Producción Agropecuaria

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
3º	Química Aplicada	6º	Química Aplicada a la Producción y Transformación

TECNICATURA: Equipos e Instalaciones Electromecánicas

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
1º	Tecnología de los Materiales	4º	Materiales
3º	Resistencia de Materiales	6º	Estática y Resistencia de Materiales
3º	Procesos Industriales	6º	Procesos Industriales
3º	Marco Jurídico	7º	Marco Jurídico

TECNICATURA: Automotores

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
1º	Tecnología de los Materiales	4º	Materiales
1º	Fundamentos de Electricidad y Electrónica	4º	Fundamentos de Electricidad y Electrónica en el Automotor
1º	Motores I	4º	Motores
2º	Procesos Productivos	5º	Proceso Productivo
3º	Resistencia de Materiales	6º	Estática y Resistencia de Materiales
3º	Marco Jurídico	7º	Marco Jurídico

TECNICATURA: Maestro Mayor de Obras

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
1º	Tecnología de los Materiales	4º	Materiales de la Construcción
1º	Interpretación de Anteproyecto	4º	Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica
1º	Gestión de Procesos Constructivos	4º	Gestión de los Procesos Constructivos I
3º	Resistencia de Materiales	6º	Estática y Resistencia de Materiales
3º	Marco Jurídico	7º	Marco Jurídico

88

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

112.-

TECNICATURA: Informática Profesional y Personal

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
1º	Tecnología de Gestión	4º	Gestión de las Organizaciones I
1º	Instalación Básico de Software	4º	Instalación y Gestión Básica de Software
2º	Teoría y Gestión de las Organizaciones	5º	Gestión de las Organizaciones II
3º	Teoría y Gestión de las Organizaciones II	6º	Gestión de las Organizaciones III

TECNICATURA: Mecanización Agropecuaria

NIVEL POLIMODAL		EDUCACIÓN SECUNDARIA	
AÑO	ESPACIO CURRICULAR	AÑO	ESPACIO CURRICULAR
1º	Tecnología de los Materiales	4º	Materiales y Ensayos
2º	Fundamentos de Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	5º	Hidráulica y Neumática
3º	Resistencia de Materiales	6º	Estática y Resistencia de Materiales

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 1728 /12.-

Dr. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN